

Sello 3.º no 2.

Lima p.º los años 1818 y 1819

C. Mo. Sol. y

B  
N  
D

73  
29  
1

VOL. Nº : 1293 S.C.J.  
 Nº : 6  
 AÑO : 1818

Solicitud de libertad de la  
 carcel pública de Pedro Luis Cisneros.

Fol. : 1

6 y 33 minutos de la noche a la ambiente  
 de corria q.º haria huir con la cena; y aun  
 que debe mi seguro de agravia de la  
 serrenia de dho. fue ante V. E. en el  
 mes pasado; y considerando que los sim-  
 chon, y graves atenciones del estado acaso  
 no permitiran alguno de sajo a V. E.  
 para recibir los autos que se formaron  
 sobre mi particular. Suplico a la Supre-  
 ma, y heca justificacion de V. E. tenga  
 harien permitirme la libertad aunque  
 sea bajo de fianca de carcel segura asta  
 que V. E. sea digno de clarar lo que

(65)

Julio 3.º 1819

Exposición p.<sup>a</sup> los años de 1818 y 1819



C. mo Sr

B  
N  
D  
73  
29  
1

Pedro Luis Cárdenas Ciudadano de esta Rep.<sup>a</sup>  
 a vestido en la Carcelera Publica, despues de  
 aben pasado prisiones de quillos, y cadenas ante  
 V. C. con todo respeto, y mas haya lugar a  
 Dios me presente y digo: q. hacen seis meses  
 y doce dias q. estoy en esta carcel desde que el  
 Sr. Alc. de 2.º voto me condujo a ella de mi pul  
 peria por haberme encontrado con mi go a las  
 8 y 33 minutos de la noche a la sixiente  
 de casa q. me havia hab. con la cena; y aun  
 que debe mi seguro de agrabio de la  
 sentencia de dho Jues ante V. C. en el  
 mes pasado; y considerando que los im  
 chos, y graves atenciones del estado acaso  
 no permitiran alguno de sazo a V. C.  
 para revisar los autos que se formaron  
 sobre mi particular. Suplico a la Supre  
 ma, y Recta justificacion de V. C. tenga  
 por bien permitirme la libertad aunque  
 sea bajo de fianza de Carcel segura asta  
 que V. C. sea digno de clarar lo que

(65)

estime, y sea de justicia sobre el punto  
de mi apelacion: atendiendo a mi suma  
pobreza, y el momento que es para  
tan larga prision, y el abamiento de mi  
familia q. no tienen mas esperanzas q.  
mis agencias para mantenerse, y como  
esta la fha estoy afuera de implementos  
los sacados a credito de banios suetos y a me  
allo recargado con deudas; por todo lo qual  
meo a V. E. se sirva concederme la li-  
bertad bajo de fianza q. ofrecio dar, sea  
unque sea con el grabamen de presen-  
tarme todo los dias adonde V. E. sea que-  
rro ordenarme Por tanto =

A V. E. pido y suplico se sirva haberme por  
presentad soltandome mi libertad afuera  
endo fianza de Casaca segura, y se prove-  
en y mandar como llevo pedido tiene de ju-  
sticia lo que solite de la bondad de V. E.

C. M. C. S. C.  
Pedro Luis Cisneros  
m.

Sello 3.º de 12.  
Lima, 6 de los años de 1818 y 1819



66

1  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900



1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900

1870